• bueno ó malo, según que el saldo de esa cuenta sea • en favor de los placeres ó de los dolores.»

415. Tal es en sustancia y en sus fundamentales bases el criterio de Bentham y con arreglo al cual y con lógica al parecer irreprochable estudia todas ó casi todas las instituciones ó sentimientos de su época, la moral extralegal ó individual, el derecho civil, el código ó leyes penales, los procedimientos, las pruebas judiciales, los parlamentos, etc., etc.; y puede decirse que hay finura de observación, sagacidad de análisis, nobleza de sentimientos humanos, aglomeración de experiencias, conocimiento, aunque empírico, de la mayor parte de las combinaciones de causas y efectos naturales de las instituciones jurídicas y de las leyes. Hay originalidad en su clasificación de males políticos (ó sociales--jurídicos, diríamos nosotros), distribuidos en mal de primer orden, que es el dolor que un delito produce en sus víctimas; mal de segundo orden que es la alarma y peligro que produce el mal de primer orden; y mal de tercer orden que son los efectos lejanos del mal de primer orden y permanentes; y esta clasificación así como las de mal primitivo y derivativo, más inmediato y consecuencial, mal extensivo y repartible, mal permanente y evanescente, corresponden á un análisis positivo de los fenómenos sociales muy diferente de la innanidad fraseología de la metafísica. El análisis de los placeres y dolores por su intensidad, su duración, su certeza, su proximidad, su fecundidad y su pureza es de sentido común, pero ningún otro autor lo había hecho con tanta precisión, sin duda porque el sentido común es el menos común de las sentidos. Y siguiendo las observaciones de ese sentido común y las ideas y sentimientos comunes de su época, y los hechos y sus relaciones comunes, v por esto naturales, llevó su crítica á las instituciones judiciarias, á las pruebas, á la organización de la propiedad, al de las doctrinas económicas y al derecho penal tan lleno de vicios y absurdos y trazó el plan de divisiones racionales de la legislación y de una nueva nomenclatura clara y precisa del derecho, introduciendo entre otras distinciones la de leyes sustantivas y adjetivas. Y si todas sus doctrinas no fueron llevadas á la práctica, si sus generalizaciónes son algo empíricas y poco profundas, si su principio ó criterio no ha dominado en el orden científico por su deficiencia filosófica (que explicamos en la nota), es siempre un servicio importante el que prestó á la ciencia, pues los legisladores aprovecharon sus doctrinas para reformar multitud de vicios y preocupaciones del derecho; los pensadores vulgares inspirados en una doctrina clara, positiva y extraña á la fraseología ininteligible de los metafísicos intentaron y propagaron reformas sociales; los espíritus mediocres amalgamaron la doctrina del filósofo inglés (lo que es un paso en la vía de la despreocupación) con las abstracciones del derecho natural y se emanciparon de muchos fanatismos tradicionales; las inteligencias que no pudieron comprender á Montesquieu comprendieron á Bentham, (siendo el paralelo entre estos dos pensadores un hermoso tema); y por último, el principio vulgar, pero positivo, de Bentham ha abierto un camino para las reformas sociales, como lo observa con su profundidad habitual Sumner Maine: «No encuentro razón (dice) s para que el derecho romano haya sido superior al de « la India si la teoría del derecho natural no le hubiera dado un tipo (un ideal, podríamos decir) de perfec-« ción habitual. Es imposible exagerar la importancia que « tiene para una nación ó para una profesión la existen-« cia de un objeto (propósito, fin) de progreso. El se-« creto de la inmensa influencia de Bentham en Inglaterra, durante los treinta últimos años, consiste en que ha « designado ó colocado ese objeto á los ojos del país (es-« to es, lo ha vulgarizado); nos ha dado una regla de re-« forma clara (burguesa, diríamos); los legistas ingleses del « siglo pasado eran bastante esclarecidos quizá para que ${}^{\circ}$ pudieran creer en el lugar común paradógico de que el $de{}^{-}$ « recho inglés es la perfección de la razón humana, « pero obraban como si creyeran en ello faltos (por timi-« dez, por indolencia, por tradición, etc.), de otro prin-« cipio de acción. Bentham al asignar el bien público « como fin de la legislación ha abierto un sendero al es-« píritu de reforma, que se buscaba hacía tiempo. Si lla-« mamos antiguo Benthanismo el conjunto de propo-« siciones que acabamos de enumerar, nuestra compara-« ción no sería del todo fantástica; la teoría romana diri-« gía los esfuerzos de los hombres del mismo lado que la « teoría formada por el publicista inglés; los resultados « prácticos no fueron muy diferentes de los que se hu-« biesen obtenido por una secta de reformadores de de-« recho que hubiesen buscado constantemente el bien ge-« neral de la comunidad; sería sin embargo un error « suponer que la teoría del derecho natural era una an-« ticipación consciente de la de Bentham; la felicidad del « género humano se halla sin duda indicada en la literae tura jurídica de los romanos como el objeto de las re« formas legislativas, pero es muy notable que los testi-« monios en favor de este principio eran débiles y en pequeño número, comparados con los que invocan cons-« tantemente la supremacía del derecho natural. Si los « trabajos de esos jurisconsultos han coincidido con lo « que aconsejaría una filosofía más precisa, ha sido una · fortuna casual (une des bonnes fortunes) del género humano, siendo difícil resolver si ha sido buena ó « mala la influencia innegable de la teoría de derecho « natural. Bentham ha hecho bien en pensar que · las sociedades modifican y han siempre modificado sus · leyes según sus ideas de utilidad general; es difícil de-« cir que esta proposición sea falsa; pero parece inútil. · Porque lo que parece útil á una sociedad ó á los que · la gobiernan cuando cambian una regla de derecho es « la misma cosa que el objeto de este cambio, sea el que · fuere. La utilidad y el más grande bien de todos no son sino nombres diferentes para los sentimientos « que sugieren el cambio; cuando, pues, decimos que el « derecho y la opinión se modifican según la utilidad, to-« do lo que ganamos con esta proposición consiste en « sustituir una expresión formal á una expresión que · sobrentendemos necesariamente cuando decimos · que ha existido un cambio. (No puede ser más decisi-« va la observación. . . .) En realidad todas estas especulaciones pecan por una omisión notable, pues no toman en cuenta nunca lo que ha sido el derecho en épocas muy · remotas (esto es, no toman en cuenta la evolución) « respecto de aquella en que aparece. El error que cometen esas teorías es análogo al de una persona « que buscando las leyes del universo material, comenzara por considerar al mundo físico existiendo como un todo; en lugar de comenzar por el estu-

· dio de sus elementos más simples.....

416. Ese estudio de la evolución social y de la evolución del espíritu humano, y por lo mismo de las ciencias, así como la síntesis grandiosa por aquél estudio engendrada, es la obra de A. Comte, obra fatal, lógica, serial; efecto ineludible de la misma evolución por ese pensador explicada y revelada al mundo. Si Bacon había predicado la inanidad de la llamada ciencia escolástica y la soberanía exclusiva de la observación y de la experiencia; si Descartes obedeciendo á ese método había comprendido las leyes eternas de la mecánica de los astros y delos mundos; si Hobbes y Hume habían llevado ese métoal dominio de los fenómenos políticos é históricos; si Locke, Condillac, Lamark, Gall y Smith lo habían aplicado al mundo de los fenómeno del espíritu descubriendo las leves del pensamiento y de la conciencia humanos; si Montesquieu y la escuela histórica armados con ese instrumento de lógica positiva de observación invadieron la esfera de los fenómenos de la legislación y del derecho; si Bentham inspirándose en Helvecio emplea el mismo método para borrar de la legislación y de la moral los. sofismas ininteligibles de los metafisicos y crea el arte positivo, aunque vulgar, de observar los fenómenos de la jurisprudencia; si el método positivo de experiencia y de observación había invadido ya los dominios parciales del mundo sideral y físico asaltados por Leonardo de Vinci, Newton, Kepler, Galileo, Lavoisier; del mundo de la psicología ó de los fenómenos de la conciencia; del mundo de las sociedades humanas en sus instituciones económicas y políticas; del mundo de la moral y del derecho; si la conquista de esos dominios parciales de la ciencia y de la naturaleza, por aquel método, hacía presentir la existencia de la unidad del universo, esto es, de la unidad de todos los fenómenos cognoscibles rigiéndose por una ley serial; si este presentimiento y estas conquistas parciales reclamaban fatalmente una síntesis de las ciencias y una síntesis del aparente laberinto de los fenómenos del universo; si á este presentimiento, á esta ingente necesidad, á este resultado ineludible del pensamiento humano correspondía también la nueva fe, la nueva noción, el nuevo dogma del Progreso débilmente presentido por los griegos y apasionada y sistemáticamente formulado por los enciclopedistas (1) y pensa-

(1) Ya hemos visto que Bacon cree en el progreso fatal de las ciencias, que á Pascal se debe la fe en el progreso moral y que esta idea era casi desconocida de la antigüedad, pues aunque Séneca (año 65) en sus investigaciones sobre la naturaleza cree en la grandeza indefinida de la ciencia y expresa sus ideales en aquellos versos que nuestro historiador Alamán y los pensadores interpretan de tantos modos, pues parece que profetizan el descubrimiento de las Américas al decir: Venient annis secula seris-Quibus Oceanus vincula rerum-Laxet, et ingenes patet tellus-Thestique novos detegat orbes;-Nec sit terris ultima thule;aunque estos versos, ya sean de ese filósofo ó del poeta del mismo nombre, en la tragedia Medea, suponen que existía la idea del progreso, la verdad es que Platón y Aristóteles, los maestros de la filosofía precristiana, lejos de creer en el progreso, suponen que la especie humana ha retrogradado dos y más veces (véase E. Havet, op. cit., I, p. 229 y 309), preparando así las brillantes paradojas de José de Maistre. En este punto Sumer Maine en L' ancien droit, pág. 71, opina que «la tendencia á « buscar tipos de perfección en el porvenir y no en el presente « ha sido introducida en el mundo por el cristianismo, pues que dores del siglo XVIII ¿qué cosa más lógica, más fatal,

« la antigüedad nada contiene ó muy poco que indique la creen-« cia en un progreso de la sociedad.» Esta opinión del jurisco 1sulto inglés es muy discutible respecto del mérito atribuido al cristianismo, pues los estudios de Renan y de otros arqueólogos del primitivo cristianismo nos enseñan que durante el pri er siglo de esa religión era un dogma la próxima, inmediata venida del Mesías y el próximo fin del mundo, y nada más opuesto á la idea de progreso que esta creencia. De todos modos, Bacon formula categóricamente esa idea respecto de las ciencias, Pascal la acepta y predica en moral, y aunque Greef (citado por Tarde en su obra Psicologie sociale, p. 17) sostiene que Condorcet no inventó la idea de progreso sino que existía ya en la la antigüedad, no prueba su tesis. El argumento fundado en que Aristóteles considera á la sociedad accidental y metafóricamente como organismo natural, de que el árabe Khabdoum en la edad media formula la idea de transformaciones históricas, no prueban sino intuiciones pasajeras, rálagas fosforesentes del genio; pero no un sistema científico deducido de observaciones exactas y metódicas. La ley de los tres estados de Comte, dice el mismo Tarde, se encuentra ya en Turgot y más precisa en Condorcet, y los enciclopedistas tienen la noción de progreso; pero un sistema completo deducido de observaciones científicas y sirviendo de clave para explorar los hechos, sólo se encuentra en Comte y en sus sucesores. Veáse en Paul Janet capítulo final del tomo segundo, op. cit., el movimiento intelectual de los economistas y de los filósofos que convirtieron en dogma la idea de progreso y los presentimientos ó esbozos de la sociología en Mercier de la Riviere, Mably, Morelly, Turgot, Condorcet y las obras de estos escritores. Uno, poco ó nada conocido de principios de este siglo (Carlos Comte, publicista francés, nacido en 1782 y muerto en 1837), expone con claridad asombrosa, aunque con poca profundidad, las leyes naturales de la sociedad en sus estudios: Tratado de Legislación; Tratado de la Propiedad. Hemos dicho que Pascal creyó en el progreso de las ciencias, (en el prefacio de su Traité du vide); pues también Descartes creyó que se podía suprimir la vejez, y Leibnitz, preludiando la teoría de la evolución universal, acepta que los átomos primitivos, monadas (monadas) están destinamás natural que la aparición de Augusto Comte, sintetizando en su grandiosa concepción y reuniendo en un haz de luz los esfuerzos de todos los pensadores que le precedieron y de todas las ciencias transformadas en ciencias positivas desde Bacon á Bentham? ¿Y qué cosa más natural que la aparición en el mundo de la filosofía, de la teoría *Evolucionista*, delineada por Comte, aplicada parcialmente por Darwin y sintetizada por Spencer?

dos á unirse, combinarse y perfeccionarse; y sobre el canevá de esta doctrina filosófica están bordadas las teorías científicas de la Palyngensia de Bonnet y del transformismo de Darwin; en el siglo XIX creen y predicen la teoría del progreso Price, Priestley, Kant, Lessing, Schiller, Fontanelle, Fourrier, Saint Simon, Gothe, (á quien se debe la idea de la espiral) Cobet, Proudhon, Enfantin, Pierre Larroux, Reynoud, Pelletan, Lamennais, Beranger, etc., etc.; y en nuestros días Renan, Litré y todos los grandes pensadores, de modo que la doctrina de la evolución ha sido preparada en todos los dominios del pensamiento humano por filósofos, poetas, socialistas, naturalistas, matemáticos, historiadores, etc., etc.

